



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2018-MDM

Mala, 09 de enero de 2018.

## VISTO:

El Proveído N° 142-2018-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 006-2018-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 015-2018-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 003-2018-SGC-GAF/MDM de la Sub Gerencia de Contabilidad, que solicita la designación del Encargado del manejo de los Fondos de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho público que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 27972 la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el fondo para pagos en efectivo se sujeta a las normas generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, los dispositivos antes señalados consideran como aspectos resaltantes para el manejo del Fondo para Caja Chica, que el gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe de exceder a tres veces el monto constituido indistintamente del número de rendiciones documentales que pudieran efectuarse en el mismo periodo, siendo responsable del cumplimiento de tal disposición la autoridad facultada para habilitar los fondos para Caja Chica;

Que, en ese orden de ideas se hace necesario establecer que los fondos destinados para caja chica serán asignados únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que, es necesario aperturar el fondo fijo para caja chica para el ejercicio presupuestal del año 2018, designándose al encargado único del manejo del fondo y su importe;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MDM, se aprobó la directiva para la administración de la caja chica en la Municipalidad Distrital de Mala, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 003-SGC-GAF-MDM-2018, señala que se deberá aperturar un fondo fijo para caja chica hasta por el importe de S/. 7, 000.00 (Siete mil y 00/100 nuevos soles), con carácter rotativo hasta tres veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que por su importe o dificultad comprobada, no es posible su cancelación mediante giro de cheque, así como la designación del responsable de la administración, custodia, rendición documentaria y reembolso de la caja chica para el ejercicio presupuestal 2018, debiendo ser autorizado mediante Resolución de Alcaldía para su implementación;

Que, mediante Informe N° 015-2018-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite documento de la referencia, con la cual la Sub Gerencia de Contabilidad solicita designar mediante Resolución de Alcaldía al responsable de manejo de la Caja Chica, así como el importe máximo de la Caja Chica, con recursos públicos de la Municipalidad, para el ejercicio presupuestal 2018;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 006-2018-GPPRCI/MDM, de fecha 09 de enero de 2018, señala que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan cobertura presupuestal para gastos por concepto de Caja Chica para el ejercicio 2018, por lo que señala que se realizó la previsión de gastos para pagos menores en efectivo, caja chica, en el Presupuesto Institucional 2018, debiendo iniciar el mismo, con el monto de S/. 7, 000.00 (siete Mil y 00/100 soles); de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo en la presente Directiva;

Que, consecuentemente y estando a los fundamentos fáctico y de derecho expuesto precedentemente y con las facultades conferidas al despacho de Alcaldía por lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería para que aperture un fondo fijo para caja chica, para pago en efectivo hasta por la suma de siete mil y 00/100 soles (S/. 7 000.00), la que afectará a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con carácter rotativo hasta dos veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que por su importe o dificultad comprobadas, no es posible su cancelación mediante giro de cheque.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asimismo el fondo fijo para caja chica se utilizará conforme a lo establecido en la directiva de la administración de caja chica en la Municipalidad Distrital de Mala para la ejecución presupuestal del 2018, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MDM.

**ARTÍCULO TERCERO:** El fondo fijo para caja chica no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores al monto señalado en la directiva para la administración del fondo de caja chica, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto; asimismo el fondo fijo para caja chica solamente podrá ser renovado por dos (2) oportunidades previa rendición de cuentas documentadas en el mes de ejercicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** DESIGNAR al Servidor Abog. Fernando Alexis Salazar Laurente, Secretario General, para la Administración, Custodia, Rendición documentaria y Reembolso del fondo fijo para caja chica del ejercicio presupuestal 2018 de la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a Gerencia Municipal, y demás gerencias, sub gerencias y áreas funcionales responsables de la aplicación de la citada resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
*Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez*  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Contabilidad.  
Interesado  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe